



BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO GACETA DE MADRID

Año CCCXXVI

Viernes 11 de julio de 1986

Núm. 165

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

18510 *ORDEN de 24 de junio de 1986 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso número 102 del año 1982, interpuesto por doña Elisa Purificación González Ocaña.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo con número 102 del año 1982, seguido en única instancia ante la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid por doña Elisa Purificación González Ocaña, contra la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre liquidación de la cuantía de los trienios efectuada a la interesada por el Habilitado, por no haber sido practicada conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 70/1978, de 29 de diciembre, al no haberle sido aplicada la cuantía que a la proporcionalidad 6 le corresponde como Auxiliar Diplomada de la Administración de Justicia, y ante el silencio administrativo aplicado a la reclamación de la referida Auxiliar, se ha dictado sentencia por la mencionada Sala, con fecha 30 de septiembre de 1985, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Primero.—Que debemos estimar y estimamos parcialmente el presente recurso número 102/1982, interpuesto por doña Elisa Purificación González Ocaña, contra la denegación presunta de la reclamación que formuló al Ministerio de Justicia con fecha 30 de mayo de 1980, declarando como declaramos la nulidad de tal denegación por ser contraria al ordenamiento jurídico, reconociendo como reconocemos el derecho de la recurrente a que todos los trienios que tenía acreditados durante el año 1979 se le computen, como condenamos a la Administración al abono de las cantidades resultantes a favor de la actora como consecuencia de la declaración anterior. Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmada y rubricada.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. L. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 24 de junio de 1986.—P. D., el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

18511 *CORRECCION de erratas de la Orden 52/1986, de 17 de junio, por la que se aprueba el cuadro médico de exclusiones, común para el ingreso en determinados Cuerpos y Escalas de las Fuerzas Armadas.*

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 158, de fecha

3 de julio de 1986, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el cuadro médico, página 24249, columna segunda, E. Aparato respiratorio, punto f, párrafo primero, donde dice: «... que terminen cualquiera de las alteraciones ...», debe decir: «... que determinen cualquiera de las alteraciones ...».

En la página 24250, columna segunda, J. Aparato urogenital, donde dice: «6 Hipospadias peroperineal y epispadias», debe decir: «6 Hipospadias penoperineal y epispadias».

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

18512 *ORDEN de 13 de febrero de 1986 por la que se modifica a la firma «Talleres Escoriaza, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de cerraduras, llaves y partes y piezas sueltas para cerraduras.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Talleres de Escoriaza, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de cerraduras, llaves y partes y piezas sueltas para cerraduras, autorizado por Orden de 3 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Talleres de Escoriaza, Sociedad Anónima», con domicilio en barrio de Ventas, sin número, Irún (Guipuzcoa), y número de identificación fiscal A-20017729, en el sentido de:

En el apartado segundo, relativo a las mercancías de importación, dar nueva redacción a los siguientes puntos:

El primer párrafo de la mercancía número 3 quedará de la siguiente forma:

3. Fleje o cinta de latón, presentada en rollos, de anchuras comprendidas entre 50 y 350 milímetros.

La mercancía número 4 quedará como sigue:

Fleje de hierro o acero, laminado en frío, de 0,5 a 2 milímetros de espesor, calidades ST-12 o ST-14 o AP02Z, de la posición estadística 73.12.29.9.

4.1 de 0,5 a menos de 0,7 milímetros de espesor.

4.2 de 0,7 a 1 milímetro de espesor.

4.3 de más de 1 a 2 milímetros de espesor.

Segundo.—La fecha de retroactividad para la presente modificación de la mercancía tercera será el 18 de abril de 1986, y la fecha de retroactividad de la modificación relativa a la mercancía cuarta será la misma que la de la Orden, es decir, 1 de abril de 1984.